Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2015 "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO FORENSE" ID 294.233.-

En la Ciudad de Asunción, a los 24 días del mes de julio de 2015, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, siendo las 08:00 horas, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2015 "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO FORENSE", integrado por las siguientes personas: Lic. Pablo Vargas**, Director General de Administración y Finanzas; **Econ. Guido Burgos**, Director de la Unidad Operativa de Contratación; **Lic. Oscar Sosa**, Director Financiero; **Lic. Víctor Garay**, Director Administrativo; **Econ. Walter Speranza**, Director de Centros Regionales; **Abg. José Grassi**, Agente Fiscal; **Lic. Justo Valdez**, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento de la Dirección General de Administración y Finanzas; **Ing. Adalberto Benítez,** Director de Obras y Proyectos; **Ing. Miguel Gómez**, Director de Planificación y **Lic. Daimen Doldán,** Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, nombrados por Resolución F.G.E. N° 1750 de fecha 27 de abril de 2015, a fin de tratar el siguiente Orden del Día;

1) Metodología de la Evaluación.-
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-
3) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
4) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".-
5) Recomendación de adjudicación.-

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.-

El Lic. Oscar Sosa, mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación: -

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación: -

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-
3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-
4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:-

Abg. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

MIGUEL A. GÓMEZ
Director de Planificación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2015 "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO FORENSE" ID 294.233.-

a. Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente	
LM Construcciones de Nelson Monges	Presenta Formulario de Ofertas, folios 2 al 18. **Cumple**
Ingeniero Civil Ubaldo Brítez	Presenta Formulario de Ofertas, folios 2 al 32. **Cumple**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida del 5% sobre el monto total ofertado y vigencia hasta el 27/10/2015.	
LM Construcciones de Nelson Monges	Presenta póliza Nº 007.1501.023133/000 de La Consolidada S.A. de Seguros – Monto asegurado: Gs. 140.000.000. Monto requerido según su oferta: Gs. 133.068.506. Vigencia: 06/11/2015 - folios 20 al 22 – **Cumple.**
Ingeniero Civil Ubaldo Brítez	Presenta póliza Nº 47.1501.017158 de Imperio S.A. de Seguros – Monto asegurado: Gs. 150.000.000. Monto requerido según su oferta: Gs. 134.024.666. Vigencia: 30/10/2015, folios 33 al 36 – **Cumple.**
c. Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	
LM Construcciones de Nelson Monges	Presenta copia autenticada de la cédula de identidad de Nelson Monges, propietario de la empresa y firmante de la oferta - folio 27 – **Cumple.**
Ingeniero Civil Ubaldo Brítez	Se constata en el Sipe la cédula de identidad de Ubaldo Brítez, propietario de la empresa y firmante de la oferta – Constancia N° 1355603 – folio 39. **Cumple.**
d. Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330	
LM Construcciones de Nelson Monges	Presenta Declaración Jurada - folio 24. **Cumple.**
Ingeniero Civil Ubaldo Brítez	Presenta Declaración Jurada – folio 40. **Cumple.**

Abog. José Grassi Domínguez
Agente
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de verificar la veracidad de lo declarado en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando Nº 1431 de fecha 15 de julio de 2015, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público, su colaboración para proveer información referente a los oferentes presentados en el presente proceso licitatorio, a través de la base de datos del SINARH. La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el Memorándum Nº 4147/2015 de fecha 17 de julio de 2015.

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

De acuerdo al análisis realizado para determinar si el oferente de la firma **LM Construcciones de Nelson Monges,** se halla comprendido en el presupuesto del inciso a), se pudo determinar que no se registra como funcionario o contratado de esta entidad Convocante, por lo cual queda extinta la posibilidad de ser funcionario público que intervenga en cualquier procedimiento de la presente contratación. Así mismo, presenta la declaración jurada que confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vínculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con los mismos.

Econ. Guido F. Burg
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Con respecto a los presupuestos del inciso b), se pudo constatar que el Sr. Nelson Rigoberto Monges

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

MIGUEL A. GÓMEZ
Director de Planificación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2015 "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO FORENSE" ID 294.233.-

Rodríguez, figura en la base de datos del SINARH, en los registros del Ministerio de Educación y Cultura, pero el mismo se encuentra actualmente inactivo desde el año 2008. Ante esta situación, considerando que ya no ejerce como funcionario público desde hace aproximadamente seis años, el Comité considera pertinente aceptar la oferta para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si el oferente de la firma del **Ingeniero Ubaldo Brítez,** se halla comprendido en el presupuesto del inciso a), se pudo determinar que no se registra como funcionario o contratado de esta entidad Convocante, por lo cual queda extinta la posibilidad de ser funcionario público que intervenga en cualquier procedimiento de la presente contratación. Así mismo, presenta la declaración jurada que confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vínculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con los mismos.

Con respecto a los presupuestos del inciso b), se pudo constatar que el Sr. Ubaldo Martín Brítez Fleitas, figura en la base de datos del SINARH, en los registros del Ministerio de Defensa Nacional, pero el mismo se encuentra actualmente inactivo desde el año 2012. Ante esta situación, considerando que ya no ejerce como funcionario público desde hace aproximadamente tres años, el Comité considera pertinente aceptar la oferta para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Todas las empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales, y pasan a la siguiente etapa de la evaluación.-

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA SECCIÓN VII. ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Se adjunta a la presente Acta como "Anexo 1" el informe de la revisión de los documentos formales que componen la oferta.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Planilla de corrección de errores aritméticos

Lic. Daimen Doldan
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Se deja constancia que la firma **LM Construcciones de Nelson Monges** presenta errores de cálculos aritméticos en las sumatoria totales de los ítems cotizados en su planilla de precios, como así también en la multiplicación entre cantidades y precios unitarios, y que afecta por ende al monto total de lo ofertado, por lo cual, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por *El Total,* y de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se realiza la corrección de dichos errores aritméticos. A través de la Nota Nº 107 de fecha 9 de julio de 2015, se solicita al oferente la conformidad respectiva, manifestando éste a su vez mediante Nota del 13 de julio del corriente, aceptar la corrección realizada;

OFERENTE	Monto total de la Oferta Gs.	Monto Correcto Gs.
LM Construcciones de Nelson Monges	2.661.365.169.-	2.661.370.125.-

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Se deja constancia también de que la firma del **Ingeniero Ubaldo Brítez** presenta errores de cálculos aritméticos en las sumatoria totales de los ítems cotizados en su planilla de precios, y que afecta por

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

MIGUEL A. GOMEZ
Director de Planificación
Ministerio Público

ende al monto total de lo ofertado, por lo cual, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por *El Total,* y de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se realiza la corrección de dichos errores aritméticos. A través de la Nota Nº 109 de fecha 9 de julio de 2015, se solicita al oferente la conformidad respectiva, manifestando éste a su vez mediante Nota del 14 de julio del corriente, aceptar la corrección realizada;

OFERENTE	Monto total de la Oferta Gs.	Monto Correcto Gs.
Ingeniero Civil Ubaldo Brítez	2.680.513.321.-	2.680.513.317.-

Planilla de Margen de Preferencia

Teniendo en cuenta que la firma **LM Construcciones de Nelson Monges** no han presentado el Certificado de Origen Nacional, no podrá beneficiarse con el margen de preferencia del veinte por ciento (20%) a favor de los productos **y servicios** de origen nacional, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 4558/11.

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA Gs.	CÁLCULO DE MARGEN DE PREFERENCIA 20%	MONTO TOTAL
LM Construcciones de Nelson Monges	2.661.370.125.-	532.274.025.-	3.193.644.150.-
Ingeniero Civil Ubaldo Brítez	2.680.513.317.-	-	2.680.513.317.-

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Planilla de Precios

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA Gs.
Ingeniero Civil Ubaldo Brítez	2.680.513.317.-
LM Construcciones de Nelson Monges	3.193.644.150.-

Lic. Dahmen Doldán
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

Se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa del Ingeniero Civil Ubaldo Brítez. Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se procede a analizar los criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** del Pliego de Bases y Condiciones;

Requerimiento	Cumple/No cumple	Observaciones
2.- Capacidad Legal: El oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las	Cumple	Ver **análisis de la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la**

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

MIGUEL A. GÓMEZ
Director de Planificación
Ministerio Público

prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.		**prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas***, mencionado más arriba, como así también el Anexo 1.
3.- Capacidad Financiera	Cumple	Ver anexo 2 – Informe Financiero
4.- Experiencia General en Obras	Cumple	Ver anexo 2 – Informe Financiero
5.- Experiencia Especifica en Obras	**No Cumple**	Ver anexo 3 – Informe Técnico

La firma del Ingeniero Civil Ubaldo Brítez **no cumple** con la **experiencia específica en obras**, en razón de las documentaciones que ha presentado con la finalidad de dar a conocer a esta entidad Convocante, las obras con la cual pretende validar su oferta a fin de obtener la adjudicación correspondiente. Es así que de las dos (2) obras de 800 m^2 (como mínimo) cada una de igual naturaleza que la presente licitación (Reparaciones generales u obras nuevas, incluyendo instalaciones eléctricas), que el pliego de bases y condiciones exige como requisito básico, el oferente ha presentado, conjuntamente con sus respectivos Formularios N° 8, tres contratos a fin de dar cumplimiento a lo exigido en el PBC.

De los mencionados contratos, se desprende del informe técnico de la Dirección de Obras y Proyectos, que dos de ellos indefectiblemente no cumplen con lo solicitado, al no poder ser considerada una de ellas como similar al alcance de las obras licitadas, y la otra no cumple con la experiencia mínima solicitada en cuanto a superficie construida.

En este sentido, se deja constancia que si bien la tercera obra presentada es susceptible de un pedido de aclaraciones por parte del comité evaluador, las mismas recaerían en inoficiosas, teniendo en cuenta que se requiere cumplir con por los menos dos obras similares a la licitada, de 800 m^2.

Sobre el punto, se aclara primeramente que de conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 21909/03, *no existe obligatoriedad* alguna de realizar consultas a los oferentes, y menos aún cuando **de los documentos que componen la oferta** se pueden determinar en forma obvia y precisa **el cumplimiento o incumplimiento** de los criterios establecidos en el pliego. Entendiendo que es facultativo de la Convocante solicitar aclaraciones en el marco de la evaluación de ofertas, la obligación de efectuarlas opera en forma excepcional teniendo en cuenta la prohibición expresa de que como resultado de las aclaraciones se realicen modificaciones a los precios **o sustancia de la oferta.** Es decir, que las Convocantes tienen la obligación de solicitar las aclaraciones cuando se genere la duda a raíz de alguna expresión oscura, poco clara o ante la emisión formal en la consignación de los datos o en la presentación de documentos formales, siempre y cuando mediante dichas aclaraciones no se realicen modificaciones sustanciales a las ofertas y no se vulnere el principio de igualdad.

Este Comité entiende que la solicitud de aclaraciones se daría únicamente en los dos supuestos siguientes: *1) que el oferente no haya presentado una documentación de carácter formal. En este caso, el Comité le solicitaría la presentación de la documentación o información necesaria a los efectos de valorar el contenido y concluir si se ajusta o no a las bases de la licitación, o; 2) Que el oferente haya presentado parte de un requerimiento, a través de un formulario por ejemplo, pero no haya acompañado la evidencia documentaria. En este caso, cabría la solicitud de aclaración a los efectos de corroborar la información presentada.*

Ninguno de estos supuestos ha acontecido con la oferta del Ingeniero Ubaldo Brítez, y que motivase solicitar aclaraciones. En este caso, el oferente presentó su oferta completa y con ella adjuntó los antecedentes que a su criterio demostraban la experiencia requerida por el PBC, es decir, se contaba con toda la información y documentación suficiente en la oferta para concluir en la valoración de la misma, determinándose por ende, que los contratos y planillas de obras presentados, no reúnen los requisitos de experiencia en obras solicitado conforme a las definiciones establecidas en el pliego, por

Abog. José Grassi Publicos
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Carmen Doldán
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burg
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

MIGUEL A. GÓMEZ
Director de Planificación
Ministerio Público

lo cual se procede a desestimar la oferta del Ingeniero Ubaldo Brítez.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos de **capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos y requerimientos adicionales**, evaluados también por la Dirección de Obras y Proyectos, el Comité deja constancia también de que las aclaraciones para determinar el cumplimiento o incumplimiento, recaen en inoficiosas, teniendo en cuenta que se ha procedido a la descalificación de la empresa, de acuerdo a los términos expresados en los párrafos precedentes. En este sentido, se continúa la evaluación con el segundo mejor precio.

El siguiente precio más bajo corresponde a la oferta de la empresa LM Construcciones de Nelson Monges. Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se procede a analizar los criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** del Pliego de Bases y Condiciones;

Requerimiento	Cumple/No cumple	Observaciones
2.- Capacidad Legal: El oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Cumple	Ver **análisis de la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas***, mencionado más arriba, como así también el Anexo 1.
3.- Capacidad Financiera	Cumple	Ver anexo 2 – Informe Financiero
4.- Experiencia General en Obras	Cumple	Ver anexo 2 – Informe Financiero
5.- Experiencia Especifica en Obras	Cumple	Ver anexo 3 – Informe Técnico
6.- Capacidad en Materia de personal	Cumple	Ver anexo 3 – Informe Técnico
7.- Capacidad en Materia de equipos	Cumple	Ver anexo 3 – Informe Técnico
8.- Requerimientos adicionales: El Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de incio, duración, porcentaje de ejecución previstoo para cada mes y fecha de terminación de los trabajos.	Cumple	Presenta documentos – folios 180 al 182.

Al cumplir con todos los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones, la oferta de la empresa **LM Construcciones de Nelson Monges**, será recomendada para la adjudicación.

Análisis del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

El presente llamado es de carácter Cerrado Plurianual. En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2015), el Comité de Evaluación observa que la Institución

Abog. José Ernesto Bernhardt
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

MIGUEL A. GÓMEZ
Director de Planificación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2015 "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO FORENSE" ID 294.233.-

cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado por Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015", en los objetos de gastos 520 *"Construcciones"*, 530 *"Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General"* y 540 "*Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación"*, según el CDP Nº 617/2015, por la suma de Gs. 2.100.000.000.- (guaraníes dos mil cien millones). El saldo para el ejercicio fiscal 2016 estará sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma oferente **LM Construcciones de Nelson Monges,** reúne las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.-

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER**:

ADJUDICAR la presente Licitación Pública Nacional N° 12/2015 **"REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO FORENSE"**, a la firma **LM Construcciones de Nelson Monges,** por el monto de **Gs. 2.661.370.125.- (guaraníes dos mil seiscientos sesenta y un millones trescientos setenta mil ciento veinticinco),** bajo la modalidad de **Contrato Cerrado,** de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	LM Construcciones - Nelson Monges
SUBSUELO: Acceso Principal - Oficina Administrativa - Sala Técnica	Gl	1	97.100.040
PLANTA BAJA: Salón Multiuso, Biblioteca - Dirección	Gl	1	62.862.564
PRIMER PISO: Depósito de Evidencias	Gl	1	120.348.582
SEGUNDO PISO: Criminalística - Terraza SUM	Gl	1	386.357.586
TERCER PISO: Departamento Técnico	Gl	1	132.378.924
FACHADA: Sobre la calle Jejui	Gl	1	96.000.000
PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO - INSTALACIONES ELÉCTRICAS, iluminación, Refrigeración, Señales Débiles	Gl	1	1.766.322.429
TOTAL			**2.661.370.125**

Sin más puntos que tratar y siendo las 12:00 hs, se levanta la sesión, firmando la presente Acta los Miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución F.G.E. Nº 1750/2015, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. José Grassi Estigarribia
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

MIGUEL A. GÓMEZ
Director de Planificación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público